Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA

Fusagasugá, seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Prueba Extraprocesal No. 005-2021

Atendiendo a la solicitud que precede y reunidos los requisitos que exige los artículos 183 y 184 del C.G.P, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Fíjese la hora de las 11:00 am. Del dìa 11 del mes de octubre del año 2021, para llevar a cabo la diligencia en la cual el señor JOSÉ AMADO APONTE AMAYA, absolverá el interrogatorio que le hará el apoderado del interesado de forma verbal o escrita.

Notifíquese esta providencia a los absolventes en la forma que dispone el inciso 2º del art. 183 del CGP.

En atención a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura y en el Decreto Legislativo No. 806 del 04 de junio de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho, se dispone la práctica de este trámite a través de la herramienta institucional *Microsoft Teams*. Para tal fin, el juzgado remitirá a la direcciones de correo electrónico proporcionada el enlace de acceso a la diligencia virtual a la que se podrá ingresar desde el navegador web de un computador que cuente con conexión a internet estable además de cámara y micrófono funcionales, o desde un dispositivo móvil con sistema operativo Android o iOS que disponga de cámara y micrófono en condiciones y acceso a internet, previa descarga e instalación de la aplicación *Microsoft Teams* desde la respectiva tienda de aplicaciones (Play Store en el caso de Android o App Store en el caso de iOS).

En el evento de elaborarse el cuestionario por escrito, la parte interesada remitirà el mismo al correo institucional, encriptado, remitiendo la clave para acceder al mismo al momento de la pràctica de la prueba.

2. Reconocer personería para actuar al abogado JAIBER LAITON HERNANDEZ como apoderado del señor JORGE ENRIQUE SALAZAR BELTRAN.

NOTIFÍQUESE

MARTHA JEANNETTE LOPEZ SANCHEZ
JUEZ